

Aviso de derechos de Tenedores CCDS



FECHA: 14/10/2025

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	FNSA3CK
RAZÓN SOCIAL	BANCO INVEX, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO
TIPO DE ASAMBLEA	CONTRATO DE FIDEICOMISO
FECHA DE CELEBRACIÓN	18/12/2020
SERIE	21-3D

DERECHOS

TIPO DE DERECHO			
DISTRIBUCION DE EFECTIVO			
FECHA DE REGISTRO	FECHA DE PAGO	LUGAR DE PAGO	FECHA EXDATE
21/10/2025	22/10/2025	INDEVAL	21/10/2025

NÚMERO DE TITULOS QUE RECIBEN EL PAGO

10284224

PROPORCIÓN

SERIE(S) '21-3D' CUPON VIGENTE 0 CUPON PAGO 0 A USD \$ 0.3411650164368

DISTRIBUCIÓN

TIPO DE DISTRIBUCIÓN	IMPORTE
REEMBOLSO DE CAPITAL	0.341165016

GRUPOS DE RETENCIÓN

0

CUENTA Y EJERCICIO FISCAL PROVENIENTES DEL PAGO

Otros REEMBOLSO DE CAPITAL POR USD \$ 3,508,617.45

AVISO A LOS TENEDORES

BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO EMITIDOS BAJO EL MECANISMO DE LLAMADAS DE CAPITAL NO. F/4100,

FECHA: 14/10/2025

DENOMINADO "FIDEICOMISO FINSA CKD III F/4100 (EL FIDEICOMISO), POR MEDIO DEL PRESENTE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INVERSIONISTA QUE EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2025 REALIZARÁ UNA DISTRIBUCIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

I. MONTO DE LA DISTRIBUCIÓN A TENEDORES: USD \$3,508,617.45 (TRES MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE DÓLARES Y 45/100 CENTAVOS)

II. NÚMERO DE CERTIFICADOS: 10,284,224

III. MONTO DE LA DISTRIBUCIÓN POR CERTIFICADO BURSÁTIL A REALIZARSE: USD \$0.34116501643682600

IV. CONCEPTO DE LA DISTRIBUCIÓN: REEMBOLSO DE CAPITAL

V. FECHA DE AVISO DE DISTRIBUCIÓN: 14 DE OCTUBRE DE 2025

VII. FECHA EX-DERECHO: 21 DE OCTUBRE DE 2025

VIII. FECHA DE REGISTRO: 21 DE OCTUBRE DE 2025

IX. FECHA DE DISTRIBUCIÓN: 22 DE OCTUBRE DE 2025

ESTA DISTRIBUCIÓN DEBERÁ CONSIDERARSE PARA EFECTOS FISCALES COMO REEMBOLSOS DE CAPITAL, SIN QUE DICHA DISTRIBUCIÓN DEBA ESTAR SUJETA A ALGÚN TIPO DE RETENCIÓN POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, YA QUE SERÁN LOS TENEDORES QUIENES, SEGÚN RESULTE APLICABLE, DEBERÁN RECONOCER EN EL INGRESO ACUMULABLE DE MANERA ANUAL, LA PARTE DEL RESULTADO FISCAL DEL FIDEICOMISO QUE LES CORRESPONDA PARA EFECTOS DE DICHO IMPUESTO.

OBSERVACIONES